# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/2773** *Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de siete Técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio (Grupo de clasificación C, subgrupo C2), para su contratación como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo.*

**Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía 1577/2022 de fecha 9 de junio, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición, de siete técnicos en el Medio Acuático pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico de Grado Medio, (Grupo de clasificación C, Subgrupo C2) para su contratación como personal laboral no permanente y formación de la correspondiente bolsa de empleo.

De conformidad con lo previsto en la Base 9.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Portal de Transparencia (https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/) y tablón de anuncios municipal.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

cve: BOP-2022-2773
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Úbeda, 9 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-2773
Verificable en https://bop.dipujaen.es